



Trabajadores domésticos

¿Planifica pagar por lo menos \$2,700 en el 2024 a una persona de limpieza, cocinero, jardinero, niñero, u otro trabajador doméstico? Esta cantidad incluye cualquier dinero en efectivo que pague por la transportación, las comidas y la vivienda de su empleado doméstico. Si pagará al menos \$2,700 a 1 persona por trabajo doméstico, usted tiene responsabilidades financieras adicionales.

Usted debe cumplir con estas responsabilidades para garantizar que su trabajador doméstico reciba los créditos de Seguro Social necesarios para recibir los beneficios de Seguro Social y la cobertura de Medicare. Cuando usted paga por lo menos \$2,700 en salarios a un trabajador doméstico, debe hacer lo siguiente:

- Deducir impuestos de Seguro Social y Medicare de esos salarios.
- Pagar los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés).
- Informar estos salarios al Seguro Social.

Por cada \$2,700 en salarios, la mayoría de los trabajadores domésticos obtienen créditos para los beneficios de Seguro Social y la cobertura de Medicare. Para informarse mejor sobre los créditos, vea «**Cómo su trabajador doméstico acumula créditos para el Seguro Social**» a continuación. Por lo general, las personas necesitan 10 años de trabajo para tener derecho a:

- Beneficios por jubilación (tan temprano como a los 62 años).
- Beneficios por incapacidad para el trabajador y sus dependientes.
- Beneficios para sobrevivientes para la familia del trabajador.
- Beneficios de Medicare.

¿Están todos los servicios desempeñados por trabajadores domésticos cubiertos por el Seguro Social?

Existen reglas especiales en las situaciones a continuación.

- Si administra un hotel, una pensión, o un hospedaje, debe informar todos los salarios.
- No tiene que pagar impuestos de Seguro Social a niños u otros empleados menores de 18 años, a menos que el trabajo doméstico sea su ocupación principal.
- Si paga a sus hijos de 21 años o más por trabajo domésticos realizados, debe pagar impuestos de Seguro Social sobre sus ingresos.

- Si le paga a uno o más de sus padres por trabajo doméstico, es posible que sus ingresos sean sujetos a impuestos, y debe investigar si esta regla aplica en su caso.

Para informarse mejor, comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

Deducir impuestos de Seguro Social y Medicare

Como empleador, usted paga un 6.2% en impuesto de Seguro Social sobre un máximo de \$168,600 (en 2024) de las ganancias de su empleado, y un 1.45% en impuesto de Medicare sobre todas las ganancias. Los empleados pagan las mismas tasas de impuestos. Los empleados también pagan un 0.9% más en impuestos de Medicare sobre sus ganancias mayores de \$200,000 (\$125,000 para personas casadas que declaran impuestos por separado o \$250,000 para parejas casadas que declaran juntos).

Pagar impuestos al IRS

Comuníquese con el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) sobre los requisitos o formularios para hacer informes. Los empleados del IRS pueden decirle cómo llenar los formularios, y cuándo y dónde debe presentarlos. Lea la publicación del IRS número 926 titulada, *Household Employer's Tax Guide (Guía de impuestos para empleadores domésticos)*, en www.irs.gov/publications/p926/index.html (solo disponible en inglés) para información sobre qué formularios necesita presentar y cuándo lo debe hacer.

Datos que querrá saber:

- **Mantener registros** — Mantenga registros de los nombres, las direcciones, y los números de Seguro Social de todos los trabajadores domésticos y los salarios que les pagó. Copie el número de Seguro Social directamente de la tarjeta de Seguro Social de cada persona. Si uno de los trabajadores no tiene tarjeta, debe solicitarla en cualquier oficina de Seguro Social. La mejor manera de iniciar el proceso es en www.ssa.gov/es/number-card.
- **Llenar formularios del IRS y salarios retenidos** — Use la declaración de impuestos federales (formulario 1040 del IRS) de usted para informar los salarios de \$2,700 o más que pagó a un trabajador doméstico. Como empleador, pague los impuestos de Seguro Social y Medicare que le corresponden a usted. Además, pague los impuestos que retuvo del salario de su empleado.

Informar salarios al Seguro Social

Cada año, debe enviarnos una Copia A del formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos) para informar los salarios e impuestos de sus empleados durante el año calendario anterior. Además, cada empleado debe recibir un formulario W-2. Envíenos el formulario W-2 junto con el formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statement* (Transmisión de comprobantes de salarios e impuestos, solo disponible en inglés). Debe presentar un formulario W-2 para los salarios pagados a cada empleado que cumpla con una de las siguientes opciones.

- Se retuvieron los impuestos sobre el ingreso, el Seguro Social, o Medicare.
- El impuesto sobre el ingreso se habría retenido si el empleado no hubiera reclamado más de una deducción de retención o no hubiera reclamado la exención de la retención en un formulario W-4, (Certificado de Retenciones del Empleado).

¡Presentar formularios W-2 por internet usando Business Services (servicios para empresas) por internet es gratis, rápido y seguro! Para comenzar, regístrese para recibir un *User ID* (nombre de usuario) y una contraseña, en nuestra página de Servicios por internet para empresa, *Business Services Online* (BSO, por sus siglas en inglés): www.ssa.gov/bsowelcome.htm (solo disponible en inglés). Para informarse mejor, incluso instrucciones paso por paso, vaya a www.ssa.gov/employer/bsobnew.htm (solo disponible en inglés).

Si presenta la declaración impresa, puede enviar estos documentos durante el año siguiente al año de declaración de salarios. Comuníquese con cualquier oficina del IRS para obtener estos formularios y las instrucciones para llenarlos.

Cómo su trabajador doméstico acumula créditos de Seguro Social

El trabajo doméstico se acredita un poco diferente a otros trabajos. Por lo general, una persona gana 1 crédito por cada \$1,730 de las ganancias informadas (en el 2024), hasta un máximo de 4 créditos por año. Sin embargo, un trabajador doméstico solo gana créditos de Seguro Social por ganancias de por lo menos \$2,700 de cada empleador. Por ejemplo, un empleado doméstico que trabajó para 3 empleadores y gana \$900, \$1,100, y \$2,700 respectivamente (un total de \$4,700), solo recibirá 1 crédito de Seguro Social por los \$2,700 acreditados a su registro de ganancias de Seguro Social.

El número de créditos que necesitan los trabajadores (incluso los trabajadores domésticos) para tener derecho a beneficios de Seguro Social depende de la edad y el tipo de beneficio que podría tener derecho a recibir. La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad, o para que los miembros de su familia tengan derecho a beneficios como sobrevivientes cuando trabajador fallezca.

Recuerde, si no informa los salarios de su empleado, es posible que no tengan suficientes créditos para recibir beneficios de Seguro Social, o la cantidad de los beneficios puede ser más baja.

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando www.segurosocial.gov para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar la mayoría de los beneficios; iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA1099/1042S de reemplazo. El acceso a su cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante.

Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.**



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10921
January 2024 (Recycle prior editions)
Household Workers

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.